

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 14 DE DICIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,517

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 123-2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, así como el Tratado General de Integración Económica Centroamericana del 13 de diciembre de 1960 y reformado por el Protocolo de Guatemala del 23 de octubre de 1993;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 15 de Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala), los Estados Parte tiene el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene a su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 123-2017	A. 1-3
CONGRESO NACIONAL Fe de Errata	A. 3
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Acuerdo No. 011-2017.	A. 4-20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1 - 24

los que entrarán en vigor en la fecha en que se adopten, salvo que en los mismos se señale otra fecha, debiendo éstos publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO: Que en Resolución de fecha 20 de octubre de 1995, la Corte Centroamericana de Justicia manifiesta que: “la publicación no es requisito esencial para la validez de los actos normativos obligatorios del Sistema de Integración Económica Centroamericana”; la publicidad se debe realizar para garantizar la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios;

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); en reunión realizada en la Ciudad Panamá, Panamá, en fecha 20 de octubre de 2017, adoptó la **Resolución No.392-2017**

(COMIECO-LXXXI) que establece, eliminar la Nota Complementaria Centroamericana A del Capítulo 96 del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, adoptado por la Resolución N°. 372-2015 (COMIECO-LXXXI) de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246; 247; 333 y 335 de la Constitución de la República; 29 y 36 numerales 1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 38 y 55 Numerales 2 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala).

ACUERDA:

PRIMERO: Hacer del conocimiento público para su observancia, las Resoluciones: **No.396-2017 (COMIECO-LXXXII)** que establece la aprobación del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.72:17 Productos Lácteos. Quesos No Madurados, incluido el Queso Fresco. Especificaciones; **Resolución No.395-2017 (COMIECO-LXXXII)** que establece la aprobación para Guatemala de ampliar en 55,000 toneladas métricas adicionales, el volumen del contingente para el año 2017 de maíz amarillo (1005.90.20.00) aprobado mediante Resolución No. 378-2016 (COMIECO-LXXVIII) de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis; **Resolución No.394-2017 (COMIECO-LXXXII)** que establece la aprobación para Guatemala para el año 2018, los contingentes arancelarios de frijol negro, maíz amarillo, maíz blanco y arroz con cáscara, en la forma siguiente: Código: 07.13, Descripción: Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas; Código:0713.3, Descripción:

Frijoles (judías, porotos, alubias, frijoles) (vigna spp., phaseolus spp.); Código: 0713.33, Descripción: Comunes (Phaseolus vulgaris); Código: 0713.33.10.00, Descripción: Negros, Volumen para el año 2018 (T.M): 5,000, DAI fuera del Contingente (%): 20; Código: 10.05, Descripción: Maíz; Código: 1005.90, Descripción: Los demás; Código: 1005.90.20.00, Descripción: Maíz Amarillo, Volumen para el año 2018 (T.M): 150,000, DAI fuera del Contingente (%): 15; Código: 1005.90.30.00, Descripción: Maíz Blanco, Volumen para el año 2018 (T.M): 50,000, DAI fuera del Contingente (%): 20; Código: 10.06, Descripción: Arroz, Código: 1006.10, Descripción: Arroz con cáscara (arroz “paddy”); Código: 1006.10.90.00, Descripción: Otros, Volumen para el año 2018 (T.M): 26,000, DAI fuera del Contingente (%): 23.7; **Resolución No.393-2017 (COMIECO-LXXXII)** que establece la aprobación de la Declaración Regional de Viajero, la cual utilizarán los Estados Partes a partir del 1 de abril del año 2018 y la **Resolución No.390-2017 (COMIECO-LXXXII)** que establece la aprobación de la Guía Centroamericana de Buenas Prácticas Reglamentarias y sus Anexos.

SEGUNDO: Ordenar que para hacer del conocimiento público y observancia en general, las Resoluciones aquí nominadas, deben ser publicadas en la página Web Oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico, www.sde.gob.hn

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

TERCERO: Deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en el sitio web www.sde.gob.hn y entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de diciembre de 2017.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO

Secretaría General

Congreso Nacional

FE DE ERRATA

En la Gaceta No.34,481 de fecha 2 de noviembre del 2017, específicamente en la publicación del Decreto No. 88-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, misma que contiene el traspaso de dos fracciones de terreno de parte del Ferrocarril Nacional de Honduras a la Sociedad Mercantil Standard Fruit de Honduras, S.A (STANFRUSA), por un error involuntario en el los Artículos 1 y 3 se publicaron erróneamente, los cuales deben leerse de la manera siguiente:

En la página A.17 Primera Columna, del Diario Oficial “La Gaceta”, el Artículo 1 debe leerse de la forma siguiente:

“ARTÍCULO 1: Autorizar al Ferrocarril Nacional de Honduras...

1) Fracción...

2) Fracción de terreno ubicado en el lugar denominado La Florida, situado en el radio urbano de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con un área superficial de Dos (2) Manzanas de terreno el cual resultará del desmembramiento que se haga a uno de mayor extensión y se encuentre inscrito a su favor, en el número 22 del Tomo 1512 del Registro del Instituto de la Propiedad, del departamento de Atlántida”.

En la página A.17 Segunda Columna, del Diario Oficial “La Gaceta”, el Artículo 3 debe leerse de la forma siguiente:

“ARTÍCULO 3: Aprobar El Crédito Fiscal otorgado por la Municipalidad de La Ceiba a favor de la Sociedad Mercantil Standard Fruit de Honduras, S.A. (STANFRUSA) por un monto de Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 350,254.00), como parte del valor de compra del terreno referido en el Numeral 2) del Artículo 2 del presente Decreto. El Crédito Fiscal aprobado a favor de la Sociedad Mercantil Standard Fruit de Honduras, S.A. (STANFRUSA), podrá ser cedido parcial o totalmente a terceras personas, sean, afiliadas o no de la Sociedad Mercantil Standard Fruit de Honduras, S.A. (STANFRUSA), mediante cualquier mecanismo contractual autorizado por la ley, quedando la Sociedad Mercantil Standard Fruit de Honduras, S.A. (STANFRUSA) autorizada para dicha cesión, parcial o total”.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

PRIMER SECRETARIO

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

ACUERDO No. 011-2017

Tegucigalpa, M. D. C. 23 de noviembre del 2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece y garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud, como un derecho social para todos los habitantes de la República, para lo cual faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para proteger y promover la salud de los habitantes, estableciendo mediante las Leyes y Reglamentos los procedimientos para lograr tal fin.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación de Firma No. 031-2015 el señor Presidente Constitucional de la República, delegó al Secretario de Coordinación General de Gobierno la facultades de firmar Acuerdos Ejecutivos, Trámites y demás Documentos que son firmados por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la obligación a la protección de la salud de los ciudadanos del país.

CONSIDERANDO: Que en atención al requerimiento del Gremio de los Médicos de Honduras y de acuerdo a la normativa, disponibilidad presupuestaria del Estado, que

acredite la sostenibilidad del beneficio y en consonancia a lo establecido en la Ley del Salario Retributivo en lo correspondiente a dicho Gremio, se aprueba un incremento salarial del 4.5% con efectividad a partir del presente Ejercicio Fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud presenta un déficit en varios rubros entre ellos pago de Servicios de Hemodiálisis y pago de deuda por ajuste salarial a los médicos, por lo cual se hace necesario realizar una modificación presupuestaria para cubrir parte de este déficit.

CONSIDERANDO: Que el Artículo número 100 del Decreto Legislativo No.171-2016 contentivo de las Disposiciones Generales de Presupuesto establece: “No se permitirá modificaciones presupuestarias que afecten asignaciones de gastos de capital para financiar gastos corrientes de cualquier fuente de financiamiento, en caso de requerirlas se deberá contar con la aprobación del Presidente de la República y el mismo se formalizará mediante Acuerdo Ejecutivo.

POR TANTO,

En aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos 245 atribuciones 11 y 13 de la Constitución de la República; 100 y 133 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017; 11, 29 numeral 5) y 36 numerales 1) y 8) de la Ley y Acuerdo Ejecutivo de Delegación de firma No. 031-2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar un incremento salarial del 4.5% del sueldo devengado y sus respectivos colaterales, a partir del mes de enero del 2017, al Gremio Médico de Honduras que laboran en atención médica del sistema de salud del Estado, bajo la modalidad de personal por acuerdo.

SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que realice los traslados de fondos entre las siguientes asignaciones presupuestarias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud:

AUMENTOS EGRESOS											
Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	003	002	26	173	0000	20	00	000	001	11100	125,022.00
0060	003	002	26	173	0000	20	00	000	001	11510	2,086.00
0060	003	002	26	173	0000	20	00	000	001	11520	2,086.00
0060	003	002	26	173	0000	20	00	000	001	11600	2,086.00
0060	003	002	26	173	0000	20	00	000	001	11710	3,378.00
0060	004	003	26	173	0000	20	00	000	001	11100	49,944.00
0060	004	003	26	173	0000	20	00	000	001	11510	4,162.00
0060	004	003	26	173	0000	20	00	000	001	11520	4,162.00
0060	004	003	26	173	0000	20	00	000	001	11600	4,162.00
0060	004	003	26	173	0000	20	00	000	001	11710	6,743.00
0060	005	004	26	173	0000	20	00	000	001	11100	230,126.00
0060	005	004	26	173	0000	20	00	000	001	11510	25,178.00
0060	005	004	26	173	0000	20	00	000	001	11520	19,178.00
0060	005	004	26	173	0000	20	00	000	001	11600	19,178.00
0060	005	004	26	173	0000	20	00	000	001	11710	31,067.00
0060	006	005	26	173	0000	20	00	000	001	11100	365,289.00
0060	006	005	26	173	0000	20	00	000	001	11510	15,608.00
0060	006	005	26	173	0000	20	00	000	001	11520	14,608.00
0060	006	005	26	173	0000	20	00	000	001	11600	14,608.00
0060	006	005	26	173	0000	20	00	000	001	11710	23,664.00
0060	007	006	26	173	0000	20	00	000	001	11100	69,408.00
0060	007	006	26	173	0000	20	00	000	001	11510	5,784.00
0060	007	006	26	173	0000	20	00	000	001	11520	5,784.00
0060	007	006	26	173	0000	20	00	000	001	11600	5,784.00
0060	007	006	26	173	0000	20	00	000	001	11710	9,371.00
0060	008	007	26	173	0000	20	00	000	001	11100	185,020.00
0060	008	007	26	173	0000	20	00	000	001	11510	15,419.00
0060	008	007	26	173	0000	20	00	000	001	11520	15,419.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	008	007	26	173	0000	20	00	000	001	11600	15,419.00
0060	008	007	26	173	0000	20	00	000	001	11710	24,978.00
0060	009	008	26	173	0000	20	00	000	001	11100	517,395.00
0060	009	008	26	173	0000	20	00	000	001	11510	11,450.00
0060	009	008	26	173	0000	20	00	000	001	11520	11,450.00
0060	009	008	26	173	0000	20	00	000	001	11600	11,450.00
0060	009	008	26	173	0000	20	00	000	001	11710	18,549.00
0060	010	009	26	173	0000	20	00	000	001	11100	125,051.00
0060	010	009	26	173	0000	20	00	000	001	11510	82,421.00
0060	010	009	26	173	0000	20	00	000	001	11520	10,421.00
0060	010	009	26	173	0000	20	00	000	001	11600	10,421.00
0060	010	009	26	173	0000	20	00	000	001	11710	16,882.00
0060	011	010	26	173	0000	20	00	000	001	11100	99,069.00
0060	011	010	26	173	0000	20	00	000	001	11510	8,256.00
0060	011	010	26	173	0000	20	00	000	001	11520	8,256.00
0060	011	010	26	173	0000	20	00	000	001	11600	8,256.00
0060	011	010	26	173	0000	20	00	000	001	11710	13,375.00
0060	012	011	26	173	0000	20	00	000	001	11100	211,760.00
0060	012	011	26	173	0000	20	00	000	001	11510	2,814.00
0060	012	011	26	173	0000	20	00	000	001	11520	1,814.00
0060	012	011	26	173	0000	20	00	000	001	11600	1,814.00
0060	012	011	26	173	0000	20	00	000	001	11710	2,938.00
0060	013	012	26	173	0000	20	00	000	001	11100	19,507.00
0060	013	012	26	173	0000	20	00	000	001	11510	1,626.00
0060	013	012	26	173	0000	20	00	000	001	11520	1,626.00
0060	013	012	26	173	0000	20	00	000	001	11600	1,626.00
0060	013	012	26	173	0000	20	00	000	001	11710	2,634.00
0060	014	013	26	173	0000	20	00	000	001	11100	21,861.00
0060	014	013	26	173	0000	20	00	000	001	11510	1,822.00
0060	014	013	26	173	0000	20	00	000	001	11520	1,822.00
0060	014	013	26	173	0000	20	00	000	001	11600	1,822.00
0060	014	013	26	173	0000	20	00	000	001	11710	2,952.00
0060	015	014	26	173	0000	20	00	000	001	11100	41,267.00
0060	015	014	26	173	0000	20	00	000	001	11510	3,439.00
0060	015	014	26	173	0000	20	00	000	001	11520	3,439.00
0060	015	014	26	173	0000	20	00	000	001	11600	3,439.00
0060	015	014	26	173	0000	20	00	000	001	11710	5,571.00
0060	016	015	26	173	0000	20	00	000	001	11100	87,601.00
0060	016	015	26	173	0000	20	00	000	001	11510	7,301.00
0060	016	015	26	173	0000	20	00	000	001	11520	7,301.00
0060	016	015	26	173	0000	20	00	000	001	11600	7,301.00
0060	016	015	26	173	0000	20	00	000	001	11710	11,827.00
0060	017	016	26	173	0000	20	00	000	001	11100	261,861.00
0060	017	016	26	173	0000	20	00	000	001	11510	1,822.00

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	017	016	26	173	0000	20	00	000	001	11520	1,822.00
0060	017	016	26	173	0000	20	00	000	001	11600	1,822.00
0060	017	016	26	173	0000	20	00	000	001	11710	2,952.00
0060	018	017	26	173	0000	20	00	000	001	11100	196,318.00
0060	018	017	26	173	0000	20	00	000	001	11510	16,360.00
0060	018	017	26	173	0000	20	00	000	001	11520	16,360.00
0060	018	017	26	173	0000	20	00	000	001	11600	16,360.00
0060	018	017	26	173	0000	20	00	000	001	11710	26,503.00
0060	019	018	26	173	0000	20	00	000	001	11100	314,364.00
0060	019	018	26	173	0000	20	00	000	001	11510	6,197.00
0060	019	018	26	173	0000	20	00	000	001	11520	6,197.00
0060	019	018	26	173	0000	20	00	000	001	11600	6,197.00
0060	019	018	26	173	0000	20	00	000	001	11710	10,040.00
0060	020	019	26	173	0000	20	00	000	001	11100	111,760.00
0060	020	019	26	173	0000	20	00	000	001	11510	1,814.00
0060	020	019	26	173	0000	20	00	000	001	11520	1,814.00
0060	020	019	26	173	0000	20	00	000	001	11600	1,814.00
0060	020	019	26	173	0000	20	00	000	001	11710	2,938.00
0060	021	020	26	173	0000	20	00	000	001	11100	155,195.00
0060	021	020	26	173	0000	20	00	000	001	11510	12,933.00
0060	021	020	26	173	0000	20	00	000	001	11520	12,933.00
0060	021	020	26	173	0000	20	00	000	001	11600	12,933.00
0060	021	020	26	173	0000	20	00	000	001	11710	20,952.00
0060	022	021	26	173	0000	20	00	000	001	11100	80,281.00
0060	022	021	26	173	0000	20	00	000	001	11510	6,691.00
0060	022	021	26	173	0000	20	00	000	001	11520	6,691.00
0060	022	021	26	173	0000	20	00	000	001	11600	6,691.00
0060	022	021	26	173	0000	20	00	000	001	11710	10,838.00
0060	023	022	26	173	0000	20	00	000	001	11100	443,411.00
0060	023	022	26	173	0000	20	00	000	001	11510	36,951.00
0060	023	022	26	173	0000	20	00	000	001	11520	36,951.00
0060	023	022	26	173	0000	20	00	000	001	11600	36,951.00
0060	023	022	26	173	0000	20	00	000	001	11710	59,861.00
0060	024	023	26	173	0000	20	00	000	001	11100	94,947.00
0060	024	023	26	173	0000	20	00	000	001	11510	7,913.00
0060	024	023	26	173	0000	20	00	000	001	11520	7,913.00
0060	024	023	26	173	0000	20	00	000	001	11600	7,913.00
0060	024	023	26	173	0000	20	00	000	001	11710	12,818.00
0060	025	024	26	173	0000	20	00	000	001	11100	189,869.00
0060	025	024	26	173	0000	20	00	000	001	11510	15,823.00
0060	025	024	26	173	0000	20	00	000	001	11520	15,823.00
0060	025	024	26	173	0000	20	00	000	001	11600	15,823.00
0060	025	024	26	173	0000	20	00	000	001	11710	25,633.00
0060	026	025	26	173	0000	20	00	000	001	11100	180,614.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	026	025	26	173	0000	20	00	000	001	11510	7,552.00
0060	026	025	26	173	0000	20	00	000	001	11520	7,552.00
0060	026	025	26	173	0000	20	00	000	001	11600	7,552.00
0060	026	025	26	173	0000	20	00	000	001	11710	12,233.00
0060	027	026	26	173	0000	20	00	000	001	11100	628,951.00
0060	027	026	26	173	0000	20	00	000	001	11510	12,413.00
0060	027	026	26	173	0000	20	00	000	001	11520	12,413.00
0060	027	026	26	173	0000	20	00	000	001	11600	12,413.00
0060	027	026	26	173	0000	20	00	000	001	11710	20,109.00
0060	028	027	26	173	0000	20	00	000	001	11100	375,822.00
0060	028	027	26	173	0000	20	00	000	001	11510	42,736.00
0060	028	027	26	173	0000	20	00	000	001	11520	6,736.00
0060	028	027	26	173	0000	20	00	000	001	11600	6,736.00
0060	028	027	26	173	0000	20	00	000	001	11710	10,911.00
0060	030	029	26	173	0000	19	00	000	001	11100	620,777.00
0060	030	029	26	173	0000	19	00	000	001	11510	35,065.00
0060	030	029	26	173	0000	19	00	000	001	11520	35,065.00
0060	030	029	26	173	0000	19	00	000	001	11600	35,065.00
0060	030	029	26	173	0000	19	00	000	001	11710	56,805.00
0060	031	030	26	173	0000	19	00	000	001	11100	37,303.00
0060	031	030	26	173	0000	19	00	000	001	11510	3,109.00
0060	031	030	26	173	0000	19	00	000	001	11520	3,109.00
0060	031	030	26	173	0000	19	00	000	001	11600	3,109.00
0060	031	030	26	173	0000	19	00	000	001	11710	5,036.00
0060	032	031	26	173	0000	19	00	000	001	11100	717,483.00
0060	032	031	26	173	0000	19	00	000	001	11510	49,791.00
0060	032	031	26	173	0000	19	00	000	001	11520	49,791.00
0060	032	031	26	173	0000	19	00	000	001	11600	49,791.00
0060	032	031	26	173	0000	19	00	000	001	11710	80,661.00
0060	033	032	26	173	0000	19	00	000	001	11100	598,627.00
0060	033	032	26	173	0000	19	00	000	001	11510	49,886.00
0060	033	032	26	173	0000	19	00	000	001	11520	49,886.00
0060	033	032	26	173	0000	19	00	000	001	11600	49,886.00
0060	033	032	26	173	0000	19	00	000	001	11710	80,815.00
0060	034	033	26	173	0000	19	00	000	001	11100	42,821.00
0060	034	033	26	173	0000	19	00	000	001	11510	3,569.00
0060	034	033	26	173	0000	19	00	000	001	11520	3,569.00
0060	034	033	26	173	0000	19	00	000	001	11600	3,569.00
0060	034	033	26	173	0000	19	00	000	001	11710	5,781.00
0060	035	034	26	173	0000	19	00	000	001	11100	471,403.00
0060	035	034	26	173	0000	19	00	000	001	11510	44,284.00
0060	035	034	26	173	0000	19	00	000	001	11520	39,284.00
0060	035	034	26	173	0000	19	00	000	001	11600	39,284.00
0060	035	034	26	173	0000	19	00	000	001	11710	63,640.00

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	036	035	26	173	0000	19	00	000	001	11100	564,444.00
0060	036	035	26	173	0000	19	00	000	001	11510	14,537.00
0060	036	035	26	173	0000	19	00	000	001	11520	14,537.00
0060	036	035	26	173	0000	19	00	000	001	11600	14,537.00
0060	036	035	26	173	0000	19	00	000	001	11710	23,550.00
0060	037	036	26	173	0000	19	00	000	001	11100	648,456.00
0060	037	036	26	173	0000	19	00	000	001	11510	9,872.00
0060	037	036	26	173	0000	19	00	000	001	11520	9,872.00
0060	037	036	26	173	0000	19	00	000	001	11600	9,872.00
0060	037	036	26	173	0000	19	00	000	001	11710	15,992.00
0060	038	037	26	173	0000	19	00	000	001	11100	432,754.00
0060	038	037	26	173	0000	19	00	000	001	11400	100,000.00
0060	038	037	26	173	0000	19	00	000	001	11510	36,063.00
0060	038	037	26	173	0000	19	00	000	001	11520	36,063.00
0060	038	037	26	173	0000	19	00	000	001	11600	36,063.00
0060	038	037	26	173	0000	19	00	000	001	11710	58,422.00
0060	039	038	26	173	0000	19	00	000	001	11100	37,303.00
0060	039	038	26	173	0000	19	00	000	001	11510	3,109.00
0060	039	038	26	173	0000	19	00	000	001	11520	3,109.00
0060	039	038	26	173	0000	19	00	000	001	11600	3,109.00
0060	039	038	26	173	0000	19	00	000	001	11710	5,036.00
0060	040	039	26	173	0000	19	00	000	001	11100	37,303.00
0060	040	039	26	173	0000	19	00	000	001	11400	100,000.00
0060	040	039	26	173	0000	19	00	000	001	11510	3,109.00
0060	040	039	26	173	0000	19	00	000	001	11520	3,109.00
0060	040	039	26	173	0000	19	00	000	001	11600	3,109.00
0060	040	039	26	173	0000	19	00	000	001	11710	5,036.00
0060	041	040	26	173	0000	19	00	000	001	11100	37,303.00
0060	041	040	26	173	0000	19	00	000	001	11510	3,109.00
0060	041	040	26	173	0000	19	00	000	001	11520	3,109.00
0060	041	040	26	173	0000	19	00	000	001	11600	3,109.00
0060	041	040	26	173	0000	19	00	000	001	11710	5,036.00
0060	042	041	26	173	0000	19	00	000	001	11100	200,364.00
0060	042	041	26	173	0000	19	00	000	001	11510	16,697.00
0060	042	041	26	173	0000	19	00	000	001	11520	16,697.00
0060	042	041	26	173	0000	19	00	000	001	11600	16,697.00
0060	042	041	26	173	0000	19	00	000	001	11710	27,050.00
0060	043	042	26	173	0000	19	00	000	001	11100	59,320.00
0060	043	042	26	173	0000	19	00	000	001	11510	4,944.00
0060	043	042	26	173	0000	19	00	000	001	11520	4,944.00
0060	043	042	26	173	0000	19	00	000	001	11600	4,944.00
0060	043	042	26	173	0000	19	00	000	001	11710	8,009.00
0060	044	043	26	173	0000	19	00	000	001	11100	635,812.00
0060	044	043	26	173	0000	19	00	000	001	11510	34,235.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	044	043	26	173	0000	19	00	000	001	11520	34,235.00
0060	044	043	26	173	0000	19	00	000	001	11600	34,235.00
0060	044	043	26	173	0000	19	00	000	001	11710	55,460.00
0060	045	044	26	173	0000	19	00	000	001	11100	286,778.00
0060	045	044	26	173	0000	19	00	000	001	11510	23,899.00
0060	045	044	26	173	0000	19	00	000	001	11520	23,899.00
0060	045	044	26	173	0000	19	00	000	001	11600	23,899.00
0060	045	044	26	173	0000	19	00	000	001	11710	38,715.00
0060	046	045	26	173	0000	19	00	000	001	11100	37,303.00
0060	046	045	26	173	0000	19	00	000	001	11510	3,109.00
0060	046	045	26	173	0000	19	00	000	001	11520	3,109.00
0060	046	045	26	173	0000	19	00	000	001	11600	3,109.00
0060	046	045	26	173	0000	19	00	000	001	11710	5,036.00
0060	047	046	26	173	0000	19	00	000	001	11100	37,303.00
0060	047	046	26	173	0000	19	00	000	001	11510	3,109.00
0060	047	046	26	173	0000	19	00	000	001	11520	3,109.00
0060	047	046	26	173	0000	19	00	000	001	11600	3,109.00
0060	047	046	26	173	0000	19	00	000	001	11710	5,036.00
0060	048	047	26	173	0000	19	00	000	001	11100	402,001.00
0060	048	047	26	173	0000	19	00	000	001	11510	33,501.00
0060	048	047	26	173	0000	19	00	000	001	11520	33,501.00
0060	048	047	26	173	0000	19	00	000	001	11600	63,501.00
0060	048	047	26	173	0000	19	00	000	001	11710	54,271.00
0060	049	048	26	173	0000	19	00	000	001	11100	236,503.00
0060	049	048	26	173	0000	19	00	000	001	11510	19,709.00
0060	049	048	26	173	0000	19	00	000	001	11520	19,709.00
0060	049	048	26	173	0000	19	00	000	001	11600	19,709.00
0060	049	048	26	173	0000	19	00	000	001	11710	31,928.00
0060	001	049	11	001	0000	18	00	000	001	11100	186,718.00
0060	001	049	11	001	0000	18	00	000	001	11510	15,560.00
0060	001	049	11	001	0000	18	00	000	001	11520	15,560.00
0060	001	049	11	001	0000	18	00	000	001	11600	15,560.00
0060	001	049	11	001	0000	18	00	000	001	11710	25,207.00
0060	001	050	11	001	0000	01	00	000	002	11100	28,818.00
0060	001	050	11	001	0000	01	00	000	002	11510	2,402.00
0060	001	050	11	001	0000	01	00	000	002	11520	2,402.00
0060	001	050	11	001	0000	01	00	000	002	11600	2,402.00
0060	001	050	11	001	0000	01	00	000	002	11710	3,891.00
0060	001	051	11	001	0000	18	00	000	005	11100	105,389.00
0060	001	051	11	001	0000	18	00	000	005	11510	8,783.00
0060	001	051	11	001	0000	18	00	000	005	11520	8,783.00
0060	001	051	11	001	0000	18	00	000	005	11600	8,783.00
0060	001	051	11	001	0000	18	00	000	005	11710	14,228.00
0060	001	053	11	001	0000	01	00	000	005	11100	62,243.00

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	001	053	11	001	0000	01	00	000	005	11510	5,187.00
0060	001	053	11	001	0000	01	00	000	005	11520	5,187.00
0060	001	053	11	001	0000	01	00	000	005	11600	5,187.00
0060	001	053	11	001	0000	01	00	000	005	11710	8,403.00
0060	001	053	11	001	0000	01	00	000	005	24120	12514,697.00
0060	001	054	11	001	0000	18	00	000	011	11100	308,796.00
0060	001	054	11	001	0000	18	00	000	011	11510	25,733.00
0060	001	054	11	001	0000	18	00	000	011	11520	25,733.00
0060	001	054	11	001	0000	18	00	000	011	11600	25,733.00
0060	001	054	11	001	0000	18	00	000	011	11710	41,688.00
0060	001	056	11	001	0000	18	00	000	007	11100	142,172.00
0060	001	056	11	001	0000	18	00	000	007	11510	11,848.00
0060	001	056	11	001	0000	18	00	000	007	11520	11,848.00
0060	001	056	11	001	0000	18	00	000	007	11600	11,848.00
0060	001	056	11	001	0000	18	00	000	007	11710	19,194.00
0060	001	058	11	001	0000	18	00	000	012	11100	998,817.00
0060	001	058	11	001	0000	18	00	000	012	11510	83,235.00
0060	001	058	11	001	0000	18	00	000	012	11520	83,235.00
0060	001	058	11	001	0000	18	00	000	012	11600	83,235.00
0060	001	058	11	001	0000	18	00	000	012	11710	134,841.00
0060	003	002	11	001	0000	20	00	000	001	11100	120,439.00
0060	003	002	11	001	0000	20	00	000	001	11510	10,037.00
0060	003	002	11	001	0000	20	00	000	001	11520	10,037.00
0060	003	002	11	001	0000	20	00	000	001	11600	10,037.00
0060	003	002	11	001	0000	20	00	000	001	11710	16,260.00
0060	004	003	11	001	0000	20	00	000	001	11100	46,467.00
0060	004	003	11	001	0000	20	00	000	001	11510	3,873.00
0060	004	003	11	001	0000	20	00	000	001	11520	3,873.00
0060	004	003	11	001	0000	20	00	000	001	11600	3,873.00
0060	004	003	11	001	0000	20	00	000	001	11710	6,273.00
0060	005	004	11	001	0000	20	00	000	001	11100	569,647.00
0060	005	004	11	001	0000	20	00	000	001	11510	47,471.00
0060	005	004	11	001	0000	20	00	000	001	11520	47,471.00
0060	005	004	11	001	0000	20	00	000	001	11600	47,471.00
0060	005	004	11	001	0000	20	00	000	001	11710	76,903.00
0060	006	005	11	001	0000	20	00	000	001	11100	480,091.00
0060	006	005	11	001	0000	20	00	000	001	11510	40,008.00
0060	006	005	11	001	0000	20	00	000	001	11520	40,008.00
0060	006	005	11	001	0000	20	00	000	001	11600	40,008.00
0060	006	005	11	001	0000	20	00	000	001	11710	64,813.00
0060	007	006	11	001	0000	20	00	000	001	11100	904,784.00
0060	007	006	11	001	0000	20	00	000	001	11510	75,399.00
0060	007	006	11	001	0000	20	00	000	001	11520	75,399.00
0060	007	006	11	001	0000	20	00	000	001	11600	75,399.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	007	006	11	001	0000	20	00	000	001	11710	122,146.00
0060	008	007	11	001	0000	20	00	000	001	11100	643,275.00
0060	008	007	11	001	0000	20	00	000	001	11510	53,607.00
0060	008	007	11	001	0000	20	00	000	001	11520	53,607.00
0060	008	007	11	001	0000	20	00	000	001	11600	53,607.00
0060	008	007	11	001	0000	20	00	000	001	11710	86,843.00
0060	009	008	11	001	0000	20	00	000	001	11100	77,262.00
0060	009	008	11	001	0000	20	00	000	001	11510	6,439.00
0060	009	008	11	001	0000	20	00	000	001	11520	6,439.00
0060	009	008	11	001	0000	20	00	000	001	11600	6,439.00
0060	009	008	11	001	0000	20	00	000	001	11710	10,431.00
0060	010	009	11	001	0000	20	00	000	001	11100	1083,775.00
0060	010	009	11	001	0000	20	00	000	001	11510	90,315.00
0060	010	009	11	001	0000	20	00	000	001	11520	90,315.00
0060	010	009	11	001	0000	20	00	000	001	11600	90,315.00
0060	010	009	11	001	0000	20	00	000	001	11710	146,310.00
0060	011	010	11	001	0000	20	00	000	001	11100	814,685.00
0060	011	010	11	001	0000	20	00	000	001	11510	67,891.00
0060	011	010	11	001	0000	20	00	000	001	11520	67,891.00
0060	011	010	11	001	0000	20	00	000	001	11600	67,891.00
0060	011	010	11	001	0000	20	00	000	001	11710	109,983.00
0060	012	011	11	001	0000	20	00	000	001	11100	329,010.00
0060	012	011	11	001	0000	20	00	000	001	11510	27,418.00
0060	012	011	11	001	0000	20	00	000	001	11520	27,418.00
0060	012	011	11	001	0000	20	00	000	001	11600	27,418.00
0060	012	011	11	001	0000	20	00	000	001	11710	44,417.00
0060	013	012	11	001	0000	20	00	000	001	11100	19,507.00
0060	013	012	11	001	0000	20	00	000	001	11510	1,626.00
0060	013	012	11	001	0000	20	00	000	001	11520	1,626.00
0060	013	012	11	001	0000	20	00	000	001	11600	1,626.00
0060	013	012	11	001	0000	20	00	000	001	11710	2,634.00
0060	014	013	11	001	0000	20	00	000	001	11100	55,412.00
0060	014	013	11	001	0000	20	00	000	001	11510	4,618.00
0060	014	013	11	001	0000	20	00	000	001	11520	4,618.00
0060	014	013	11	001	0000	20	00	000	001	11600	4,618.00
0060	014	013	11	001	0000	20	00	000	001	11710	7,481.00
0060	015	014	11	001	0000	20	00	000	001	11100	36,227.00
0060	015	014	11	001	0000	20	00	000	001	11510	3,019.00
0060	015	014	11	001	0000	20	00	000	001	11520	3,019.00
0060	015	014	11	001	0000	20	00	000	001	11600	3,019.00
0060	015	014	11	001	0000	20	00	000	001	11710	4,891.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	001	11100	384,758.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	001	11510	32,064.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	001	11520	32,064.00

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	001	11600	32,064.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	001	11710	51,943.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	001	11100	64,420.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	001	11510	5,369.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	001	11520	5,369.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	001	11600	5,369.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	001	11710	8,697.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	001	11100	2803,558.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	001	11510	233,630.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	001	11520	233,630.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	001	11600	233,630.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	001	11710	378,481.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	001	11100	722,812.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	001	11510	60,235.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	001	11520	60,235.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	001	11600	60,235.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	001	11710	97,580.00
0060	020	019	11	001	0000	20	00	000	001	11100	40,296.00
0060	020	019	11	001	0000	20	00	000	001	11510	3,358.00
0060	020	019	11	001	0000	20	00	000	001	11520	3,358.00
0060	020	019	11	001	0000	20	00	000	001	11600	3,358.00
0060	020	019	11	001	0000	20	00	000	001	11710	5,440.00
0060	021	020	11	001	0000	20	00	000	001	11100	289,725.00
0060	021	020	11	001	0000	20	00	000	001	11510	24,144.00
0060	021	020	11	001	0000	20	00	000	001	11520	24,144.00
0060	021	020	11	001	0000	20	00	000	001	11600	24,144.00
0060	021	020	11	001	0000	20	00	000	001	11710	39,113.00
0060	022	021	11	001	0000	20	00	000	001	11100	85,350.00
0060	022	021	11	001	0000	20	00	000	001	11510	7,113.00
0060	022	021	11	001	0000	20	00	000	001	11520	7,113.00
0060	022	021	11	001	0000	20	00	000	001	11600	7,113.00
0060	022	021	11	001	0000	20	00	000	001	11710	11,523.00
0060	023	022	11	001	0000	20	00	000	001	11100	2757,224.00
0060	023	022	11	001	0000	20	00	000	001	11510	229,769.00
0060	023	022	11	001	0000	20	00	000	001	11520	229,769.00
0060	023	022	11	001	0000	20	00	000	001	11600	229,769.00
0060	023	022	11	001	0000	20	00	000	001	11710	372,226.00
0060	023	022	11	001	0000	20	00	000	002	24120	13000,000.00
0060	024	023	11	001	0000	20	00	000	001	11100	228,098.00
0060	024	023	11	001	0000	20	00	000	001	11510	19,009.00
0060	024	023	11	001	0000	20	00	000	001	11520	19,009.00
0060	024	023	11	001	0000	20	00	000	001	11600	19,009.00
0060	024	023	11	001	0000	20	00	000	001	11710	30,794.00
0060	025	024	11	001	0000	20	00	000	001	11100	504,593.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	025	024	11	001	0000	20	00	000	001	11510	42,050.00
0060	025	024	11	001	0000	20	00	000	001	11520	42,050.00
0060	025	024	11	001	0000	20	00	000	001	11600	42,050.00
0060	025	024	11	001	0000	20	00	000	001	11710	68,121.00
0060	026	025	11	001	0000	20	00	000	001	11100	77,572.00
0060	026	025	11	001	0000	20	00	000	001	11510	6,465.00
0060	026	025	11	001	0000	20	00	000	001	11520	6,465.00
0060	026	025	11	001	0000	20	00	000	001	11600	6,465.00
0060	026	025	11	001	0000	20	00	000	001	11710	10,473.00
0060	027	026	11	001	0000	20	00	000	001	11100	318,044.00
0060	027	026	11	001	0000	20	00	000	001	11510	26,504.00
0060	027	026	11	001	0000	20	00	000	001	11520	26,504.00
0060	027	026	11	001	0000	20	00	000	001	11600	26,504.00
0060	027	026	11	001	0000	20	00	000	001	11710	42,936.00
0060	028	027	11	001	0000	20	00	000	001	11100	19,507.00
0060	028	027	11	001	0000	20	00	000	001	11510	1,626.00
0060	028	027	11	001	0000	20	00	000	001	11520	1,626.00
0060	028	027	11	001	0000	20	00	000	001	11600	1,626.00
0060	028	027	11	001	0000	20	00	000	001	11710	2,634.00
0060	030	029	11	001	0000	19	00	000	001	11100	519,235.00
0060	030	029	11	001	0000	19	00	000	001	11510	43,270.00
0060	030	029	11	001	0000	19	00	000	001	11520	43,270.00
0060	030	029	11	001	0000	19	00	000	001	11600	43,270.00
0060	030	029	11	001	0000	19	00	000	001	11710	70,097.00
0060	031	030	11	001	0000	19	00	000	001	11100	50,710.00
0060	031	030	11	001	0000	19	00	000	001	11510	4,226.00
0060	031	030	11	001	0000	19	00	000	001	11520	4,226.00
0060	031	030	11	001	0000	19	00	000	001	11600	4,226.00
0060	031	030	11	001	0000	19	00	000	001	11710	6,846.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	001	11100	686,296.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	001	11510	57,192.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	001	11520	57,192.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	001	11600	57,192.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	001	11710	92,650.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	001	11100	959,985.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	001	11510	79,999.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	001	11520	79,999.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	001	11600	79,999.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	001	11710	129,598.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	001	11100	16,721.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	001	11510	1,394.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	001	11520	1,394.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	001	11600	1,394.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	001	11710	2,258.00

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	035	034	11	001	0000	19	00	000	001	11100	816,160.00
0060	035	034	11	001	0000	19	00	000	001	11510	68,014.00
0060	035	034	11	001	0000	19	00	000	001	11520	68,014.00
0060	035	034	11	001	0000	19	00	000	001	11600	68,014.00
0060	035	034	11	001	0000	19	00	000	001	11710	110,182.00
0060	036	035	11	001	0000	19	00	000	001	11100	202,612.00
0060	036	035	11	001	0000	19	00	000	001	11510	16,885.00
0060	036	035	11	001	0000	19	00	000	001	11520	16,885.00
0060	036	035	11	001	0000	19	00	000	001	11600	16,885.00
0060	036	035	11	001	0000	19	00	000	001	11710	27,353.00
0060	037	036	11	001	0000	19	00	000	001	11100	210,597.00
0060	037	036	11	001	0000	19	00	000	001	11510	17,550.00
0060	037	036	11	001	0000	19	00	000	001	11520	17,550.00
0060	037	036	11	001	0000	19	00	000	001	11600	17,550.00
0060	037	036	11	001	0000	19	00	000	001	11710	28,431.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	001	11100	655,432.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	001	11510	54,620.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	001	11520	54,620.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	001	11600	54,620.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	001	11710	88,484.00
0060	039	038	11	001	0000	19	00	000	001	11100	50,161.00
0060	039	038	11	001	0000	19	00	000	001	11510	4,181.00
0060	039	038	11	001	0000	19	00	000	001	11520	4,181.00
0060	039	038	11	001	0000	19	00	000	001	11600	4,181.00
0060	039	038	11	001	0000	19	00	000	001	11710	6,772.00
0060	041	040	11	001	0000	19	00	000	001	11100	16,721.00
0060	041	040	11	001	0000	19	00	000	001	11510	1,394.00
0060	041	040	11	001	0000	19	00	000	001	11520	1,394.00
0060	041	040	11	001	0000	19	00	000	001	11600	1,394.00
0060	041	040	11	001	0000	19	00	000	001	11710	2,258.00
0060	042	041	11	001	0000	19	00	000	001	11100	199,126.00
0060	042	041	11	001	0000	19	00	000	001	11510	16,594.00
0060	042	041	11	001	0000	19	00	000	001	11520	16,594.00
0060	042	041	11	001	0000	19	00	000	001	11600	16,594.00
0060	042	041	11	001	0000	19	00	000	001	11710	26,882.00
0060	043	042	11	001	0000	19	00	000	001	11100	71,743.00
0060	043	042	11	001	0000	19	00	000	001	11510	5,979.00
0060	043	042	11	001	0000	19	00	000	001	11520	5,979.00
0060	043	042	11	001	0000	19	00	000	001	11600	5,979.00
0060	043	042	11	001	0000	19	00	000	001	11710	9,686.00
0060	044	043	11	001	0000	19	00	000	001	11100	740,077.00
0060	044	043	11	001	0000	19	00	000	001	11510	61,674.00
0060	044	043	11	001	0000	19	00	000	001	11520	61,674.00
0060	044	043	11	001	0000	19	00	000	001	11600	61,674.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	044	043	11	001	0000	19	00	000	001	11710	99,911.00
0060	045	044	11	001	0000	19	00	000	001	11100	135,221.00
0060	045	044	11	001	0000	19	00	000	001	11510	11,269.00
0060	045	044	11	001	0000	19	00	000	001	11520	11,269.00
0060	045	044	11	001	0000	19	00	000	001	11600	11,269.00
0060	045	044	11	001	0000	19	00	000	001	11710	18,255.00
0060	046	045	11	001	0000	19	00	000	001	11100	46,134.00
0060	046	045	11	001	0000	19	00	000	001	11510	3,845.00
0060	046	045	11	001	0000	19	00	000	001	11520	3,845.00
0060	046	045	11	001	0000	19	00	000	001	11600	3,845.00
0060	046	045	11	001	0000	19	00	000	001	11710	6,229.00
0060	047	046	11	001	0000	19	00	000	001	11100	33,441.00
0060	047	046	11	001	0000	19	00	000	001	11510	2,787.00
0060	047	046	11	001	0000	19	00	000	001	11520	2,787.00
0060	047	046	11	001	0000	19	00	000	001	11600	2,787.00
0060	047	046	11	001	0000	19	00	000	001	11710	4,515.00
0060	048	047	11	001	0000	19	00	000	001	11100	1000,700.00
0060	048	047	11	001	0000	19	00	000	001	11510	83,392.00
0060	048	047	11	001	0000	19	00	000	001	11520	83,392.00
0060	048	047	11	001	0000	19	00	000	001	11600	83,392.00
0060	048	047	11	001	0000	19	00	000	001	11710	135,095.00
0060	049	048	11	001	0000	19	00	000	001	11100	243,918.00
0060	049	048	11	001	0000	19	00	000	001	11510	20,327.00
0060	049	048	11	001	0000	19	00	000	001	11520	20,327.00
0060	049	048	11	001	0000	19	00	000	001	11600	20,327.00
0060	049	048	11	001	0000	19	00	000	001	11710	32,929.00
TOTAL AUMENTOS EGRESOS											70521,535.00

DISMINUCION EGRESOS											
Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	001	050	11	001	0000	01	00	000	002	42510	49,686.00
0060	057	098	11	001	0000	20	00	020	001	47110	11325,017.00
0060	001	051	11	001	0000	18	00	000	005	42110	6,525.00
0060	001	051	11	001	0000	18	00	000	005	42120	28,292.00
0060	001	051	11	001	0000	18	00	000	005	42510	9,271.00
0060	001	051	11	001	0000	18	00	000	005	42600	1,395.00
0060	001	053	11	001	0000	01	00	000	005	42110	306.00
0060	001	053	11	001	0000	01	00	000	005	42120	150,075.00
0060	001	053	11	001	0000	01	00	000	005	42410	150,000.00
0060	001	053	11	001	0000	01	00	000	005	42510	873,903.00
0060	001	054	11	001	0000	18	00	000	011	42120	45,375.00
0060	001	054	11	001	0000	18	00	000	011	42140	86,211.00
0060	001	055	11	001	0000	01	00	000	001	42110	70,000.00
0060	001	056	11	001	0000	18	00	000	007	42140	3,594.00

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	001	056	11	001	0000	18	00	000	007	42420	1082,372.00
0060	001	058	11	001	0000	18	00	000	012	42140	14,080.00
0060	001	058	11	001	0000	18	00	000	012	42510	12,480.00
0060	001	091	11	001	0000	18	00	000	006	42510	40,000.00
0060	001	091	11	001	0000	18	00	000	006	45100	31,723.00
0060	001	099	11	001	0000	18	00	000	013	42110	27,765.00
0060	001	099	11	001	0000	18	00	000	013	42510	18,000.00
0060	001	099	11	001	0000	18	00	000	013	42600	1234,924.00
0060	001	101	11	001	0000	18	00	000	010	42140	18,000.00
0060	001	101	11	001	0000	18	00	000	010	42800	10,550.00
0060	001	103	11	001	0000	18	00	000	004	42140	3,881.00
0060	001	103	11	001	0000	18	00	000	004	42510	18,720.00
0060	003	002	11	001	0000	20	00	000	002	42410	92,024.00
0060	003	002	11	001	0000	20	00	000	002	42420	74,962.00
0060	004	003	11	001	0000	20	00	000	003	42110	45,008.00
0060	004	003	11	001	0000	20	00	000	003	42410	29,191.00
0060	005	004	11	001	0000	20	00	000	001	42110	161.00
0060	005	004	11	001	0000	20	00	000	001	42600	5.00
0060	005	004	11	001	0000	20	00	000	002	42410	51,610.00
0060	006	005	11	001	0000	20	00	000	002	42420	71,636.00
0060	006	005	11	001	0000	20	00	000	006	42410	20,844.00
0060	008	007	11	001	0000	20	00	000	002	42140	100.00
0060	008	007	11	001	0000	20	00	000	003	42110	1,665.00
0060	008	007	11	001	0000	20	00	000	003	42120	674.00
0060	008	007	11	001	0000	20	00	000	003	42600	196.00
0060	008	007	11	001	0000	20	00	000	004	42410	420.00
0060	009	008	11	001	0000	20	00	000	001	42110	69,706.00
0060	009	008	11	001	0000	20	00	000	001	42140	764.00
0060	009	008	11	001	0000	20	00	000	006	42410	874.00
0060	010	009	11	001	0000	20	00	000	004	42410	310,614.00
0060	011	010	11	001	0000	20	00	000	002	42140	30,000.00
0060	011	010	11	001	0000	20	00	000	003	42140	30,000.00
0060	011	010	11	001	0000	20	00	000	003	42410	397,348.00
0060	011	010	11	001	0000	20	00	000	006	42410	754,732.00
0060	012	011	11	001	0000	20	00	000	005	42140	15,000.00
0060	012	011	11	001	0000	20	00	000	005	42410	431,448.00
0060	012	011	11	001	0000	20	00	000	005	42510	36,720.00
0060	012	011	11	001	0000	20	00	000	006	42410	1343,628.00
0060	012	011	11	001	0000	20	00	000	006	42420	402,609.00
0060	013	012	11	001	0000	20	00	000	002	42410	100,452.00
0060	013	012	11	001	0000	20	00	000	006	42410	76,646.00
0060	014	013	11	001	0000	20	00	000	002	42140	94,062.00
0060	014	013	11	001	0000	20	00	000	002	42420	229,757.00
0060	014	013	11	001	0000	20	00	000	004	42410	6,335.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	015	014	11	001	0000	20	00	000	004	42410	565,000.00
0060	015	014	11	001	0000	20	00	000	005	42410	13,802.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	001	42110	2,365.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	001	42120	7,450.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	001	42600	7,144.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	002	42410	1736,293.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	004	42410	215,740.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	006	42410	479,767.00
0060	016	015	11	001	0000	20	00	000	006	42420	117,500.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	001	42110	26.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	001	42600	731.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	002	42410	71,500.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	002	42420	21,809.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	002	42600	35,306.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	003	42410	1.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	003	42420	47,000.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	004	42410	65,639.00
0060	017	016	11	001	0000	20	00	000	006	42410	40,965.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	002	42410	19984,660.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	002	42510	67,700.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	002	42600	4,170.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	003	42140	750,000.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	003	42410	8,762.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	003	42600	3,967.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	004	42140	107,718.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	004	42410	368,572.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	004	42510	73,267.00
0060	018	017	11	001	0000	20	00	000	005	42410	896,495.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	001	42140	569,186.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	001	42310	22,019.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	001	42510	5,527.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	003	42120	54,050.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	003	42410	170,401.00
0060	019	018	11	001	0000	20	00	000	003	42420	48,250.00
0060	020	019	11	001	0000	20	00	000	002	42110	81,312.00
0060	020	019	11	001	0000	20	00	000	002	42410	22,540.00
0060	020	019	11	001	0000	20	00	000	006	42410	781.00
0060	021	020	11	001	0000	20	00	000	002	42410	415,590.00
0060	021	020	11	001	0000	20	00	000	006	42410	40,192.00
0060	025	024	11	001	0000	20	00	000	001	42110	2,496.00
0060	025	024	11	001	0000	20	00	000	001	42120	477.00
0060	025	024	11	001	0000	20	00	000	001	42600	478.00
0060	025	024	11	001	0000	20	00	000	006	42410	12,711.00
0060	025	024	11	001	0000	20	00	000	006	42420	6,500.00

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	027	026	11	001	0000	20	00	000	004	42410	11,596.00
0060	028	027	11	001	0000	20	00	000	002	42410	50,600.00
0060	028	027	11	001	0000	20	00	000	003	42410	110.00
0060	030	029	11	001	0000	19	00	000	003	42410	150,000.00
0060	030	029	11	001	0000	19	00	000	003	42420	392,171.00
0060	031	030	11	001	0000	19	00	000	001	42600	5,613.00
0060	031	030	11	001	0000	19	00	000	002	42420	13,810.00
0060	031	030	11	001	0000	19	00	000	003	42270	2,717.00
0060	031	030	11	001	0000	19	00	000	003	42410	2,192.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	001	42120	45,000.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	001	42600	14,745.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	003	42410	787,246.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	003	42420	961,473.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	004	42410	53,500.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	006	42410	49,900.00
0060	032	031	11	001	0000	19	00	000	007	42410	29,800.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	001	42110	335,047.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	001	42120	293,443.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	001	42600	25,092.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	002	42410	276,919.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	003	42410	276,919.00
0060	033	032	11	001	0000	19	00	000	003	42420	247,458.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	002	42220	62,400.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	003	42220	62,400.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	004	42120	52,700.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	004	42220	35,200.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	004	42270	145,983.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	004	42420	1,183.00
0060	034	033	11	001	0000	19	00	000	006	42420	2,120.00
0060	035	034	11	001	0000	19	00	000	001	42600	31,400.00
0060	035	034	11	001	0000	19	00	000	001	42800	22,097.00
0060	035	034	11	001	0000	19	00	000	003	42420	22,684.00
0060	035	034	11	001	0000	19	00	000	004	42420	99,937.00
0060	035	034	11	001	0000	19	00	000	007	42410	445.00
0060	036	035	11	001	0000	19	00	000	001	42600	306.00
0060	036	035	11	001	0000	19	00	000	003	42410	35,305.00
0060	036	035	11	001	0000	19	00	000	003	42420	550,000.00
0060	037	036	11	001	0000	19	00	000	001	42410	38,400.00
0060	037	036	11	001	0000	19	00	000	004	42420	9,833.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	001	42110	235.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	001	42220	548,000.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	001	42600	6,910.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	002	42410	53,061.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	002	42420	113,345.00

Inst.	G.A.	U.E.	Fte.	Org.	Ben.	Prog.	Sub.	Proy.	ACT.	OBJETO	MONTO
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	004	42410	24,551.00
0060	038	037	11	001	0000	19	00	000	007	42410	18,960.00
0060	039	038	11	001	0000	19	00	000	003	42410	218,820.00
0060	040	039	11	001	0000	19	00	000	002	42410	439,420.00
0060	040	039	11	001	0000	19	00	000	003	42420	120,752.00
0060	040	039	11	001	0000	19	00	000	006	42410	48,000.00
0060	041	040	11	001	0000	19	00	000	001	42110	728.00
0060	041	040	11	001	0000	19	00	000	001	42600	592.00
0060	041	040	11	001	0000	19	00	000	003	42260	950.00
0060	041	040	11	001	0000	19	00	000	003	42410	90,171.00
0060	041	040	11	001	0000	19	00	000	004	42420	40,406.00
0060	042	041	11	001	0000	18	00	000	008	42110	34,890.00
0060	042	041	11	001	0000	18	00	000	008	42120	13,125.00
0060	042	041	11	001	0000	18	00	000	008	42600	795.00
0060	042	041	11	001	0000	19	00	000	003	42420	409,413.00
0060	043	042	11	001	0000	19	00	000	002	42410	7,200.00
0060	043	042	11	001	0000	19	00	000	002	42420	13,858.00
0060	044	043	11	001	0000	19	00	000	001	42110	683.00
0060	044	043	11	001	0000	19	00	000	001	42600	7,043.00
0060	045	044	11	001	0000	19	00	000	003	42600	7,850.00
0060	046	045	11	001	0000	19	00	000	001	42600	1,154.00
0060	046	045	11	001	0000	19	00	000	003	42420	23,120.00
0060	046	045	11	001	0000	19	00	000	004	42420	603,109.00
0060	047	046	11	001	0000	19	00	000	001	42600	126.00
0060	047	046	11	001	0000	19	00	000	003	42410	199.00
0060	048	047	11	001	0000	19	00	000	003	42420	82,120.00
0060	048	047	11	001	0000	19	00	000	004	42410	19.00
0060	049	048	11	001	0000	19	00	000	003	42410	23,999.00
0060	049	048	11	001	0000	19	00	000	003	42600	1,013.00
0060	049	048	11	001	0000	19	00	000	004	42410	309,590.00
0060	049	048	11	001	0000	19	00	000	004	42420	296,452.00
0060	001	049	26	173	0000	18	00	000	001	11400	14585,937.00
TOTAL DISMINUCION EGRESOS											70521,535.00

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte y tres (23) días del mes de noviembre de dos mil diez y siete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 25 de noviembre de 2015

DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Sección "B"

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **ANGEL ANTONIO GABARRETE FRANCO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de San Francisco Cones, Sensenti, departamento de Ocotepeque, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Caralito Jurisdicción del municipio de Corquín, Copán, constante de **NUEVE MANZANAS (9.00 MZ.)**, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Ovidio Serrano y Sucesión Perfecto Orellana; **AL SUR**, colinda con propiedad de la señora Olimpia Martínez, calle de por medio; **AL ESTE**, con propiedad del señor Ovidio Serrano; y, **AL OESTE**, con propiedad de los señores Luto Romero y Raimundo Villeda, calle de por medio. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que aparecen los testigos Javier de Jesús Gavarrete Gavarrete, Octavila Ventura Santos y Ricardo Martínez Gabarrete.

Santa Rosa de Copán, 25 de septiembre del año dos mil 2017.-

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO

14 O., 14 N. y 14 D. 2017.

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional, Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley consiguiente, **HACE SABER:** Que el señor **JOSE ADELMO MARQUEZ URREA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino de Pashapa, Jurisdicción del municipio de Corquín Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de dominio sobre un bien inmueble la cual tiene una extensión superficial de tres mil doscientos quince punto cero, cero metros cuadrado (3,215,00) Mts.2, equivale a cero punto treinta y dos hectáreas (032 Has.) o cero punto cuarenta y cinco manzanas (0.45Mz.), con colindancias especiales; **AL NORTE**, colinda con propiedad el señor **JULIO ENRIQUE ALVARADO**; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor **PEDRO ANTONIO PEÑA LANDAVERDE** y quebrada de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **JOSE CRUZ MARQUEZ URREA**; **AL OESTE**, colinda con propiedad de los señores **AMELIA LANDAVERDE FUENTES**, **JOSE CRUZ MARQUEZ URREA** y **JOSE ALFREDO ESTEVEZ**, dicho inmueble lo ha poseído de una manera quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida por más de doce años y en la que aparecen los testigos **Julio Enrique Alvarado Portillo**, **José Cruz Márquez Urrea** y **José Alfredo Estévez fuentes**, afirmaron ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 25 de septiembre 2017.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

14 O., 14 N. y 14 D. 2017

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de mayo del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Héctor Noel Pineda Betancourt, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad **ESKIMO** de Honduras, con orden de ingreso número **0801-2017-00031 Fiscal**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), incoando demanda para que se declare la anulación de un acto administrativo en materia Tributaria o Impositiva.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Que se proceda a la suspensión de los actos impugnados y que dicha suspensión se sustancie en pieza separada.- Se acompañan documentos.- Costas.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

14 D. 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Representantes y Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **POLIQUÍMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (POLI-QUIMICOS, S. DE R.L. DE C.V.)**, como **REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **KURITA EUROPO GmbH**, de nacionalidad alemana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 989-2017 de fecha 01 de noviembre del año 2017; mediante Carta de Autorización de fecha 22 de febrero de 2017; Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre del año 2020; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

14 D. 2017.

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE
ALARMAS CONTRA ROBO Y SOPORTE TÉCNICO PARA
LAS AGENCIAS A NIVEL NACIONAL**

LPN 06-2017

1. “**EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**”, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 06-2017 a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS CONTRA ROBO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS AGENCIAS A NIVEL NACIONAL**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de “**EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**”, ubicado entre 3ra y 4ta calle y 13 y 14 Avenida, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06, Ext. 179 o vía E-mail aduron@banadesa.hn, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M., posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS no reembolsable, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gov.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de “**EI BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**”, ubicado entre 3ra y 4ta calle y 13 y 14 Avenida, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 10:00 A.M., hora oficial de la Republica de Honduras, del día veinte tres (23) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y seguidamente la apertura a la 10:15 A.M. Las ofertas

que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 14 de diciembre de 2017.

Gerente Administrativo

14 D. 2017.

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
PAQUETERÍA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS
A NIVEL NACIONAL**

LPN 08-2017

1. “**EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**”, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 08-2017, a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de “**EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**” ubicado entre 3ra y 4ta calle y 13 y 14 Avenida, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06, Ext. 179 o vía E-mail aduron@banadesa.hn, en un horario de 8:30 A.M a 4:30 P.M., posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS LEMPIRAS

EXACTOS no reembolsable, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de "**EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**", ubicado entre 3ra y 4ta calle y 13 y 14 Avenida, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a la 1:15 P.M., hora oficial de la República de Honduras, del día veinte tres (23) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y seguidamente la apertura a la 1:30 P.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la Licitación.

Comayagüela, M.D.C., 14 de diciembre de 2017.

Gerente Administrativo

14 D. 2017.

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL
BANCO
LPN 09-2017

1. "**EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**", invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 09-2017 a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO, PARA EL AÑO 2018**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de "**EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**", ubicado entre 3ra y 4ta calle y 13 y 14 avenida, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06, Ext. 179 o vía E-mail aduron@banadesa.hn, en un horario de 8:30 A.M a 4:30 P.M., posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS no reembolsable, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de "**EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**", ubicado entre 3ra y 4ta calle y 13 y 14 Avenida, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 3:00 P.M., hora oficial de la República de Honduras, del día veinte tres (23) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y seguidamente la apertura a las 3:15 P.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 14 de diciembre de 2017

Gerente Administrativo

14 D. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha 14 de agosto del 2017, el señor **FREDI OMAR TÁBORA CHINCHILLA**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en El Moscarrón, La Unión, Copán, con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto 1 al 2 mide, setenta y cuatro punto setenta metros; del punto 2 al 3 mide, ciento setenta y uno punto sesenta y un metros; del punto 3 al 4 mide, noventa y tres punto cero ocho metros; del punto 4 al 5 mide, setenta y dos punto setenta y un metros; del punto 5 al 6 mide, sesenta y cuatro punto diecinueve metros; del punto 6 al 7 mide, cuarenta y cinco punto setenta y nueve metros; del punto 7 al 8 mide, sesenta y ocho metros; del punto 8 al 9 mide, ciento veintiuno punto catorce metros; del punto 9 al 10 mide, ciento dos punto cuarenta y dos metros; del punto 10 al 11 mide, cuarenta y cuatro punto dieciocho metros; del punto 11 al 12 mide, ciento veintiséis punto cero tres metros; del punto 12 al 13 mide, treinta y cuatro punto veintitrés metros; del punto 13 al 14 mide, ochenta y siete punto ochenta y dos metros; del punto 14 al 15 mide, catorce punto treinta y un metros; del punto 15 al 16 mide, treinta y nueve punto cero un metros; del punto 16 al 17 mide, treinta y seis punto treinta y cinco metros; del punto 17 al 18 mide, ciento cuarenta y siete punto cuarenta y nueve metros; del punto 18 al 19 mide, doscientos veintiuno punto cincuenta y siete metros; del punto 19 al 20 mide, treinta y cuatro punto trece metros; del punto 20 al 21 mide, ciento noventa y seis punto ochenta y cuatro metros; del punto 21 al 22 mide, cuarenta punto ochenta y un metros; del punto 22 al 23 mide, ciento sesenta punto veinte metros; del punto 23 al 24 mide, treinta y seis punto sesenta y siete metros; del punto 24 al 25 mide, cuarenta y siete punto cincuenta y tres metros; del punto 25 al 26 mide, veinte punto ochenta metros; del punto 26 al 27 mide, ciento cuarenta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros; del punto 27 al 28 mide, ciento noventa y cinco

punto catorce metros; del punto 28 al 29 mide, ochenta y cuatro metros; del punto 29 al 30 mide, ciento cincuenta y cuatro punto cero un metros; del punto 30 al 31 mide, ciento trece punto veinticinco metros; del punto 31 al 32 mide, ciento veintinueve punto cincuenta y cinco metros; del punto 32 al 33 mide, ciento veintiuno punto cero seis metros; del punto 33 al 34 mide, setenta y nueve punto cero dos metros; del punto 34 al 35 mide, ciento ocho punto setenta y dos metros; del punto 35 al 36 mide, ciento doce punto noventa y dos metros; del punto 36 al 37 mide, noventa y cinco punto treinta y cinco metros; del punto 37 al 38 mide, cincuenta y siete punto setenta metros; del punto 38 al 39 mide, sesenta y siete punto dieciocho metros; del punto 39 al 40 mide, cincuenta y nueve punto cero siete metros; del punto 40 al 41 mide, ochenta y nueve punto catorce metros; del punto 41 al 42 mide, noventa y tres punto cincuenta y dos metros; del punto 42 al 43 mide, sesenta y seis punto sesenta y un metros; del punto 43 al 44 mide, cuarenta y ocho punto setenta y cinco metros; del punto 44 al 45 mide, ciento setenta y cuatro punto treinta y nueve metros, con un área total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (459,607.46 m²)** equivalentes a **SESENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO MANZANAS (65.65 Mzs.)**, con las colindancias siguientes: Al Norte; con río Queliz y Marco Alonso Mejía Mejía; al Sur, con Oscar Orlando Melgar Valle y Marco Alonso Mejía Mejía; al Este, con río Queliz y Marco Alonso Mejía Mejía; y, al Oeste, con Rafael Escobar y Marvin Javier Chinchilla Erazo, el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 10 de octubre del 2017.

GERMAN VICENTE COREA
SECRETARIO

14 O., 14 N. y 14 D. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor **RENE SOTO ARDON** incoando demanda en materia personal **contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación** con orden de ingreso número **0801-2016-00772**, para que se declare la nulidad del Acuerdo 0063- DDEFM-2015 de fecha veintidós de enero del dos mil quince, emitido por la Secretaría del Estado en el Despacho de Educación mediante el cual se cancela por destitución del puesto del docente en el centro educativo Instituto Polivalente Mateo en Distrito Central por emitirse con infracción total al procedimiento.- Se alega el fondo del juicio, prescripción de la acción en contra de la autoridad nominadora.- Reconocimiento de una situación jurídica particular individualizada y para su pronto restablecimiento se condene al reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones.- Pago de salarios dejados de percibir a títulos de daños y perjuicios con sus respectivos aumentos en ausencia.- Derechos adquiridos como décimo tercero, décimo cuarto mes de salario.- Vacaciones remuneradas y demás conquistas del Estatuto del Docente Hondureño.- Costas.

**ABOG. ANDRES DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO**

14 D. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **YUVANY EVENOR LÓPEZ CASACA**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **ANGEL DAVID BUSTILLO SIERRA**, mayor de edad, soltero, hondureño, labrador, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1962-02719**, con domicilio en la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Solar ubicado en el Barrio Cafetal, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con una extensión superficial de **0 Has., 18 As., 57.96 Cas**, naturaleza Jurídica y **SITIO EJIDOS URBANOS DE SAN MARCOS DE COLÓN**.- el cual tiene los límites y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CARLOS ALFREDO MOLINA, CARRETERA PANAMERICANA DE POR MEDIO CON EDELMIRA VALLECILLO**; **AL SUR**, con **IGLESIA PENTOCOSTAL, CALLE DE POR MEDIO CON JACK ANTONIO ROCK, MUSALLAM**; **AL ESTE**, con **CARLOS ALFREDO MOLINA, DAVID ABRAHAN MOLINA, IGLESIA PENTECOSTAL**; y, **AL OESTE**, con **CALLE DE POR MEDIO, CON JACK ANTONIO ROCK, MUSALLAM, CARRETERA PANAMERICANA DE POR MEDIO CON ELEAZAR BETANCOURTH PERALTA, BERFALIA ELIZABETH DÍAZ y EDELMIRA VALLECILLO**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte años consecutivos.

Choluteca, 01 de diciembre del año 2017

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

14 D. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de abril de 2017, los señores: Suyapa del Carmen Ruiz Ruiz, Carmen María Cruz Montoya y Carlos Javier López Martínez, interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **226-17**, contra el Estado de Honduras a través del Servicio de Administración de Rentas (SAR), que se decrete la nulidad de unos actos administrativos particulares emitidos con infracción total al procedimiento y requisitos legales manifestado a través de los Acuerdos SAR-876-2017.- SAR-879-2017 y SAR-920-2017 emitidos los dos primeros el 20 de marzo y el último el 27 de marzo, todos del año 2017 y notificados los dos primeros el 24 de marzo y el último el 30 de marzo todos del mismo año.- Reconocimiento de una situación jurídica particular individualizada y para su pronto restablecimiento del derecho violado se condenen al reintegro de los cargos en iguales o mejores condiciones.- a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con los respectivos incrementos salariales que se produzcan durante la secuela del juicio.-Pago de derechos adquiridos como ser décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario, vacaciones doblemente remuneradas.- Declaración de la relación laboral de carácter permanente.- Costas.- Se acompañan documentos.-Petición.- Poder.- En relación con los Acuerdos No. SAR-876-2017.- SAR-879 2017 y SAR-920-2017, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

14 D. 2017.





RESOLUCIÓN CREE-055

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica aprobó la aplicación de tarifas provisionales a partir del primero de junio del año 2016. Con base a ley y a fin de mantener los costos reales de generación de esa tarifa aprobada, se llevaron a cabo los análisis respectivos de aquellos factores que impactan el costo de generación.

En base a lo anterior, para el análisis de la revisión trimestral se utilizaron las mismas bases que sirvieron para el cálculo de las tarifas aprobadas, analizando únicamente los cambios en el precio de los combustibles, la tasa de cambio y el despacho hidrotérmico teniendo en consideración la estacionalidad.

El análisis de generación se llevó a cabo mediante el cálculo de la variación de los costos de generación, para lo cual se utilizaron corridas del modelo SDDP, lo que permitió determinar los cambios con relación a los valores que se obtuvieron en el último ajuste tarifario aprobado y que se ha aplicado durante el trimestre de septiembre, octubre y noviembre. Al igual que para el análisis para el trimestre anterior, los resultados presentan los costos de generación para cada uno de los bloques horarios definidos y para cada uno de los

niveles de tensión en los cuales se presenta generación de energía eléctrica en el trimestre bajo análisis.

Mediante las hojas de análisis se computó la variación en los costos de generación, que son producto de la modificación de la tasa de cambio y los precios de los combustibles, medidos con relación a los valores base. El análisis se limitó a computar únicamente las variaciones a nivel de generación, es decir, se descartó cualquier ajuste producto de la variación en la tasa de cambio que afectara otros costos que no estuvieran asociados a la generación, es decir, aquellos costos considerados fijos, no fueron afectados.

Los análisis muestran que, a pesar de los incrementos de los precios de los combustibles utilizados para la generación de energía eléctrica, así como la variación de la tasa de cambio y el despacho hidrotérmico teniendo en consideración la estacionalidad, se produce un incremento de alrededor del uno por ciento, equivalente a un incremento global de dos centavos de lempira por kilovatio-hora con respecto a las tarifas aplicadas en el trimestre anterior.

Considerandos

Que de acuerdo en lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la CREE.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que “A fin de reflejar los costos reales de generación a lo largo del tiempo, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) ajustará los costos base de generación trimestralmente...”.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-13-2017 del 27 de noviembre de 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

Por Tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en Título VIII; Régimen Tarifario, Fiscal e Impositivo; Capítulo II, Costos de Generación, Transmisión, Operación y Distribución; Artículo 21, Cálculo de Costos; literal A, Costo Base de Generación, párrafo tercero de la Ley General de la Industria Eléctrica, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

Resuelve

A) Aprobar la estructura tarifaria que debe aplicar la ENEE para la facturación a partir del mes de diciembre de los corrientes, de conformidad con la siguiente tabla:

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Potencia	Precio de la Energía
	L/abonado-m	L/kW-mes	L/kWh
Servicio Residencial			
Consumo de 0 a 50 kWh/mes	51.19		1.6210
Consumo mayor de 50 kWh/mes	51.19		
Primeros 50 kWh/mes			1.6210
Siguientes kWh/mes			4.0051
Servicio General en Baja Tensión	54.57		4.3140
Servicio en Media Tensión	2,280.00	252.4918	2.7133
Servicio en Alta Tensión	5,700.00	206.8487	2.5472

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Energía
	L/Lámpara-m	L/kWh
Alumbrado Público	58.68	3.3526

B) Comuníquese.

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ

14 D. 2017.

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Al público en general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Familia, **HAGO SABER:** Que en fecha 13 de junio los señores **HECTOR ANDONY ALVARADO HERNÁNDEZ Y BRENDA ELOINA GARCÍA ALVARADO**, en representación de sus menores hijos **HÉCTOR DANIEL ALVARADO SALGADO Y JESLY ELIZABETH ALVARADO SALGADO Y KATERIN ARIANA ALVARADO GARCÍA**, comparecieron a mi Notaria, a solicitar **CONSTITUIR PATRIMONIO FAMILIAR**, sobre un inmueble de su legítima propiedad, el cual se encuentra debidamente registrado bajo la Matrícula Número 861665, del Asiento 03 del Libro de Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.

LA CEIBA, ATLÁNTIDA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

SANTOS MAURICIO CALIX BARDALES
Notario

14 D. 2017.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE
DETECCIÓN TEMPRANA CONTRA INCENDIO

Licitación Pública No. 21-2017

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 21-2017 a presentar ofertas selladas para: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA CONTRA INCENDIO”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, presentando un CD en blanco y una solicitud dirigida al Gerente del Instituto, señor Jose Ernesto Leva Bulnes, en el segundo nivel, en las oficinas del Departamento de Compras y Licitaciones en el Edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a partir del lunes 11 de diciembre al lunes 18 de diciembre del 2017, en un horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M.
4. Se realizará una visita de campo obligatoria, el día miércoles 20 de diciembre a las 10:00 A.M., siendo el punto de reunión en el edificio Principal del IPM.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: En el segundo nivel del Edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a más tardar a las 9:30 A.M. del jueves 18 de enero de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las

ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del jueves 18 de enero de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al menos del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta únicamente en moneda nacional.

Tegucigalpa, 07 de diciembre de 2017.

Coronel de Comunicaciones DEM
José Ernesto Leva Bulnes

14 D. 2017.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la resolución No.520-2017 de fecha 13 de octubre de 2017, que en su parte contundente dice: **“VISTA:... RESULTA: RESULTA: RESULTA: RESULTA: RESULTA: RESULTA: CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación por no uso de la Marca de Fábrica denominada **“RIVERSTONE”**, registro No. 90973, tomo 162, folio 124, Clase Internacional (12), a favor de la Sociedad Mercantil **L.V. INTERNATIONAL, INC.**, acción presentada por el abogado **OSWALDO GUZMÁN PALAU**, en su condición de apoderado legal de las Sociedades **BRIDGESTONE LICENSING SERVICES, INC.** y **BRIDGESTONE CORPORATION**, en virtud: Que según estudio realizado en la base de datos y libros de registro que para tal efecto lleva esta Oficina, la Marca de Fábrica denominada **“RIVERSTONE”** Clase Internacional (05), se encuentra vigente desde el 11 de junio del 2004 hasta el 11 de junio del 2024, pero la misma no ha pagado la tasa anual de mantenimiento ni ha sido rehabilitada por su propietario, en el presente caso la sociedad titular de la marca objeto de la presente acción de cancelación no demostró que la marca estuvo o está en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializa la marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas. Si solicita certificación de esta resolución el interesados(as) deberá de cancelar la tasa correspondiente para extenderla. De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente contentivo de la cancelación. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 22 de la Ley de Propiedad”.- **NOTIFÍQUESE.** (S) (F) **ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**, Registrador Depto. Legal (S) (F). **ABOGADA MARBELY R. MARTÍNEZ**, Oficial Jurídico”.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de Noviembre del 2017.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Departamento Legal

14 D. 2017.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 17-29762
 2/ Fecha de presentación: 10-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

AGYA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles y partes estructurales de los mismos incluidos en clase 12.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

1/ Solicitud: 38718-2017
 2/ Fecha de presentación: 07 septiembre 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WESTRADE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

COMPASS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-034307
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PANEL REY, S.A.
 [4.1] Domicilio: SERAFIN PEÑA SUR # 938, CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, C.P. 64000, México
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANEL REY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería, ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-034306
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PANEL REY, S.A.
 [4.1] Domicilio: SERAFIN PEÑA SUR # 938, CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, C.P. 64000, México
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANEL REY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-20166
 2/ Fecha de presentación: 09-05-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mylan Institucional Inc.
 4.1/ Domicilio: 1718 Northrock Court Rockford, Illinois 61103
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULPHILA

FULPHILA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para reducir la duración de la neutropenia y la incidencia de neutropenia febril.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-030363
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT. 31A, ZURICH, CH-8002, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

- 1/ Solicitud: 29456-2017
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS ESTRA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Medellín - Antioquia - Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESTRA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); y especialmente toda clase de utensilios y recipientes de plástico; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cistalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14-09-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

- 1/ Solicitud: 29455-2017
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS ESTRA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Medellín - Antioquia - Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESTRA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles; espejos; marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera; corcho; cana; junco; mimbre; cuerno; hueso marfil; ballena; concha; ámbar; nácar; espuma de mar; sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas y toda clase de muebles de plástico.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27-09-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

- 1/ Solicitud: 34633-2017
 2/ Fecha de presentación: 10-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MABXIENCE RESEARCH, S.L.
 4.1/ Domicilio: c/Manuel Pombo Angulo, 28,28050 MADRID (MADRID) ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: España
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEMABIX

BEMABIX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28-09-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-015937
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango México., México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA FRUTAS

LALA FRUTAS

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Bebida láctea, leche, leche saborizada, bebida láctea combinada con frutas naturales con predominación de la leche.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica "Frutas" para este género de productos en clase 29.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

[1] Solicitud: 2015-025118
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango México., México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL (ENVASE DE BOTELLA)



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Leche, bebidas a base de leche, bebidas lácteas, bebidas a base de soja y bebidas a base de leche saborizadas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: se protege el diseño tridimensional de envase de botella donde a su vez muestra el diseño la palabra "LALA 100" y un diseño de mariposa en su parte de arriba, según muestra etiqueta a colores.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

[1] Solicitud: 2015-045116
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango México., México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Bebida a base de leche saborizada con café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica "CAFE CON LECHE/SIN AZÚCAR", que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

[1] Solicitud: 2015-045114
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango México., México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Bebida a base de leche saborizada con café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica "CAFE CON LECHE/MOCHA", que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

[1] Solicitud: 2015-045115
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango México., México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Bebida a base de leche saborizada con café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica "CAFE CON LECHE/VAINILLA", que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

[1] Solicitud: 2015-045113
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango México., México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Bebida a base de leche saborizada con café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica "CAFE CON LECHE/CLASICA", que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

1/ Solicitud: 39079-2017
 2/ Fecha de presentación: 11 septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYRIMOZ

HYRIMOZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ Solicitud: 38930-2017
 2/ Fecha de presentación: 08 septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KYANI INC
 4.1/ Domicilio: 1070 Riverwalk Drive, Ste 350, Idaho Falls, ID 83402, Estados Unidos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 5233925
 5.1 Fecha: 27/06/2017
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

FLEURESSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos para el cuidado de la piel, cosméticos para el cuidado del cabello, cosméticos para el cuidado de los labios, cosméticos para el cuidado de las uñas, base en crema, maquillaje en polvo, rubor, correctores, sombras de ojos, lápices de ojos, lápiz labial, brillo de labios, mascara, lápices para cejas, maquillaje en crema, sombras para ojos, set de maquillaje facial, limpiador cosmético para la piel, humectante de piel, crema para ojos, crema de día para la piel, crema de noche para la piel, crema brillante para la piel, suero antiedad para la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ Solicitud: 38548-2017
 2/ Fecha de presentación: 06 septiembre 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EXELTIS HEALTHCARE, S.L.
 4.1/ Domicilio: Avdª. Miralcampo, 7 - P.I. Miralcampo, AZUQUECA DE HENARES (España)
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEMOFOLIC

HEMOFOLIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y preparaciones veterinarias; preparaciones de vitaminas; suplementos nutricionales, suplementos alimenticios minerales; sustancias dietéticas para uso médico; complementos alimenticios y nutricionales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ Solicitud: 17372-2017
 2/ Fecha de presentación: 18-04-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.
 4.1/ Domicilio: ATAHUALPA S/N y NOBOA Y CAAMAÑO. AMBATO-ECUADOR
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOPIC BUCAL NEOFARMACO

TOPIC BUCAL
NEOFARMACO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Analgésico y anestésicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ Solicitud: 37946-2017
 2/ Fecha de presentación: 01 septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALLTECH, INC.
 4.1/ Domicilio: 3031 Catnip Hill Road, Nicholasville, Kentucky 40356
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUPRO

NUPRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentación animal; productos alimenticios para animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-028504
 [2] Fecha de presentación: 29/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LINDA IVONNE ALVARADO FLORES
 [4.1] Domicilio: Edificio Corporativo Metrópolis; Torre II, piso 6, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CANTINA SAN GIACOMO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Osman Eduardo García Vega

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

- 1/ Solicitud: 28209-2017
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LINDA IVONNE ALVARADO FLORES
 4.1/ Domicilio: Edificio Corporativo Metrópolis, Torre II, piso 6, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: Italia
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA BEAUTE DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Osman Eduardo García Vega
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-07-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

- 1/ Solicitud: 28018-2017
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LINDA IVONNE ALVARADO FLORES
 4.1/ Domicilio: Edificio Corporativo Metrópolis, Torre II, piso 6, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: Italia
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA BEAUTE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Osman Eduardo García Vega
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-07-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

1/ Solicitud: 37393-2017
 2/ Fecha de presentación: 29 agosto, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TORRE MAYAB, PISO 7, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALEAS ARQUITECTOS y diseño



galeas arquitectos

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores software; servicios de arquitectura y planificación urbanística.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Odín Alberto Guillén Leiva
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sergio Miguel Sánchez Amaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

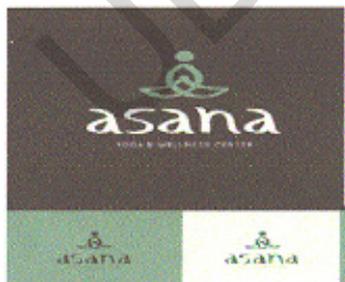
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/10/17
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-034125
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRIPLE JOTA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CENTRO DE NEGOCIOS LAS LOMAS, COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASANA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sergio Miguel Sánchez Amaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

[1] Solicitud: 2016-037161
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO ECO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 3ERA., AVENIDA FINAL 22-40 FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

THINKGREENSAVEBLUE

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Servirá para identificar un establecimiento comercial para la importación, exportación, distribución, comercialización, venta y expendio de todo tipo de aparatos de alumbrado. Calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias de tipo ecológico, especialmente los que no dañan al medio ambiente incluyendo dispensadores de agua, purificadores de agua y en general todo tipo de filtro relacionado.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sergio Miguel Sánchez A.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

[1] Solicitud: 2016-037162
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO ECO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 3ERA., AVENIDA FINAL 22-40 FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: + PURA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Servirá para identificar un establecimiento comercial para la importación, exportación, distribución, comercialización, venta y expendio de todo tipo de aparatos de alumbrado. Calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias de tipo ecológico, especialmente los que no dañan al medio ambiente incluyendo dispensadores de agua, purificadores de agua y en general todo tipo de filtro relacionado.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sergio Miguel Sánchez A.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege solamente la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-028478
 [2] Fecha de presentación: 29/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOHAMMAD JAFAR SHAERZADEH
 [4.1] Domicilio: Coin, 4. Benalmádena, Málaga 29639, España
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAXWEST Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, medición, señalización, Control (inspección), salvamento y enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; teléfonos móviles, tablets y ordenadores portátiles.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José María Juárez Pacheco

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

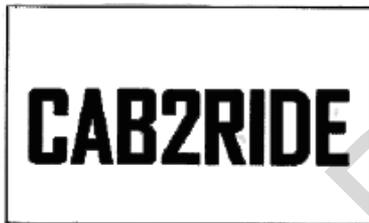
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: Se protegen los colores de la etiqueta adjunta.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

- 1/ Solicitud: 35037-2017
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cab2ride Technologies Corp.
 4.1/ Domicilio: 787 Coney Island Ave, Brooklyn, NY 11218, Estados Unidos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAB2RIDE



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Software de aplicaciones de ordenador para teléfonos móviles.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25-09-2017
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

- 1/ Solicitud: 17-13108
 2/ Fecha de presentación: 16-03-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HIFI GROUP
 4.1/ Domicilio: RUE COMBLE - EMINE 9 2053 CERNIER SWITZERLAND
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIFI (Colores y diseño)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:

- Filtros para la limpieza del aire de refrigeración de motores; cartuchos para máquinas de filtrar; máquinas de filtrar, filtros (partes de máquinas o de motores); filtros prensa.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27-09-2017
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-019723
 [2] Fecha de presentación: 04/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAXI MARCAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: KM. 16.5 CARRETERA ROOSEVELT, CONDOMINIO TERRA ALTA, CASA A21 ZONA 1, MIXCO, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MYK Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José María Juárez Pacheco

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No se protege la denominación incluida en el distintivo "MIYAKE", la marca se protege únicamente como "MYK".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

- 1/ Solicitud: 45369-15
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES Y PROYECTOS DEL PACÍFICO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Col. La Reforma, calle Joaquín Soto, No. 2889, Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BREAK (Diseño y Colores)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, preparar alimentos y bebidas para el consumo, abastecimiento de comida.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16-12-2015
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-039868
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES AGUIRRE CALDERON, SOCIEDAD ANONIMA (INACSA)
 [4.1] Domicilio: Oficina colonia Matamoros, Residencial Tepeyac, calle Gracias a Dios, media cuadra arriba de Embajada de Venezuela, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: +KOTA & DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones y champús de animales de compañía.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Otto Edwing Cerrato Sánchez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

- 1/ Solicitud: 44004-2017
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES "BOGO", S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Residencial La Europa, 1 calle, 6 avenida, Choloma, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SORELLE y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rubén Edgardo Oliva Gutiérrez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-11-2017.
 12/ Reservas: No se reivindica "Be yourself", que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-041047
 [2] Fecha de presentación: 25/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INTEGRATED SERVICE LOGISTIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (IS LOGISTIC, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: Oficina Barrio Los Andes, entre 1era. y 2da. calle, 16 Ave. N.O. Edificio Condesa, local 11 San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

IS LOGISTIC

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de consolidación, almacenaje y desconsolidación, distribución de mercadería, materias primas de exportación e importación a empresas dedicadas a la industria maquiladora (carga industrial), así como el servicio de consolidación, almacenaje y desconsolidación, distribución de mercadería, materias primas de exportación e importación de carga comercial, así como el transporte de carga aérea, marítima y terrestre, servicios de agencias de aduana.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: OTTO EDWING CERRATO SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de febrero del dos mil diecisiete (2017), compareció a este juzgado el señor **JOSE OBDULIO CHAVEZ OCHOA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2017-00085**, contra **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo, en relación a **Resolución No. 16-DE-2016, de fecha 12 de enero de 2016 y la Resolución CI IHSS No. 617/30-08-2016, de fecha 30 de agosto de 2016**, por no encontrarse emitidos conforme a derecho, de carácter particular, dictado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada del demandante y consecuentemente se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, devolución de cotizaciones cobradas en exceso y pago de intereses.- Habilidadación de días y horas inhábiles se ofrecen y anuncian medios de prueba.-Se acompañan documentos.- Poder.-

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

14 D. 2017.

1/ Solicitud: 2017-19785
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 10, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVE GOLD Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: SE REIVINDICAN LOS COLORES QUE APARECEN EN LA ETIQUETA.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel higiénico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/6/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

1/ Solicitud: 2017-19784
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 10, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVE GOLD Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: SE REIVINDICAN LOS COLORES QUE APARECEN EN LA ETIQUETA.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel higiénico, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, servilletas de papel, mayordomos de papel, paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza, pañuelos de papel, toallas de papel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/6/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

1/ Solicitud: 2017-19789
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 10, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVE GOLD Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: SE REIVINDICAN LOS COLORES QUE APARECEN EN LA ETIQUETA.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel higiénico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-019790

[2] Fecha de presentación: 05/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 10, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOFT PLUS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel higiénico, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, servilletas de papel, mayordomos de papel, paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza, pañuelos de papel, toallas de papel.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2017.

[12] Reservas: Se reivindican los colores que aparecen en la etiqueta, no se protege la denominación "AHORA CON FIBRAS MÁS ABSORBENTES".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-019792

[2] Fecha de presentación: 05/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 10, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLUSH SAFE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel higiénico, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, servilletas de papel, mayordomos de papel, paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza, pañuelos de papel, toallas de papel.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2017.

[12] Reservas: Se reivindican los colores que aparecen en la etiqueta, no se protege la palabras "NO TAPA TUBERÍAS", que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-028161

[2] Fecha de presentación: 27/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARLOS MARCELO BUTTELER CONTRERAS

[4.1] Domicilio: Calle Jose Mercado Aguado N. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BOLIVIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YUCATAN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Gestión de negocios comerciales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017

[1] Solicitud: 2017-028160

[2] Fecha de presentación: 27/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARLOS MARCELO BUTTELER CONTRERAS

[4.1] Domicilio: Calle Jose Mercado Aguado N. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BOLIVIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YUCATAN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Helados (paletas refrigeradas).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017

[1] Solicitud: 2017-028159

[2] Fecha de presentación: 27/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARLOS MARCELO BUTTELER CONTRERAS

[4.1] Domicilio: Calle Jose Mercado Aguado N. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BOLIVIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YUCATAN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017

1/ Solicitud: 17-25268

2/ Fecha de presentación: 08-06-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION

4.1/ Domicilio: Tórtola, Islas Británicas

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Británicas

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PET WEEKEND

PET WEEKEND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina De León.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31-08-2017.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

1/ Solicitud: 27763-2017
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5420, PISO 12, COL. EL YAQUI DEL CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIOMONT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

1/ Solicitud: 27762-2017
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5420, PISO 12, COL. EL YAQUI DEL CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIOMONT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-27751
 2/ Fecha de presentación: 23-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5420, PISO 12, COL. EL YAQUI DEL CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVEREST



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias

dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-27752
 2/ Fecha de presentación: 23-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5420, PISO 12, COL. EL YAQUI DEL CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLAGENASE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-27756
 2/ Fecha de presentación: 23-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5420, PISO 12, COL. EL YAQUI DEL CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVOCS III



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

1/ Solicitud: 27761-2017
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5420 PISO 12, COL. EL YAQUI DEL CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIOMONT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-27757
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5420 PISO 12, COL. EL YAQUI DEL CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INHIBITRON TWIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-27758
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5420 PISO 12, COL. EL YAQUI DEL CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUCOVIBROL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales;

emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-27759
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5420 PISO 12, COL. EL YAQUI DEL CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZINOLOX4G

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-27754
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5420 PISO 12, COL. EL YAQUI DEL CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOSFONAT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2017, 2 y 17 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-19788
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 10, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17, GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVE GOLD Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores que aparecen en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel higiénico
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2017.
 12/ Reservas:
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-19787
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 10, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVE GOLD Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores que aparecen en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel higiénico
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2017.
 12/ Reservas:
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-19786
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 10, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVE GOLD Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores que aparecen en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel higiénico
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2017.
 12/ Reservas:
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-024215
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIANZA MAYORISTA, S.A.
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 19.5 SAN JOSÉ PINULA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel higiénico, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, servilletas de papel, mayordomos de papel, paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza, pañuelos de papel, toallas de papel.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-24216
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIANZA MAYORISTA, S.A.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 19.5 SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABY STAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Toallas húmedas, champú, cosméticos, perfumería, jabones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2017.
 12/ Reservas:
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 35345-2017
 2/ Fecha de presentación: 14-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED.
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIFRUT MAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-2017.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "Max".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 34168-2017
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED.
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PULP RECREO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 35341-2017
 2/ Fecha de presentación: 14-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: POLITORNO MÓVEIS LTDA.

4.1/ Domicilio: Rodovia RS 470, Km. 203, 3. Distrito de Tuiuty. Bento Gonçalves, RS, Brasil.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLITORNO

POLITORNO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, muebles para oficina, gabinetes, escritorios, mesa de trabajo; bastidores, estantería (muebles), armario, muebles de balcón, mueble, muebles de cama.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 27978-2017
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IT SERVICIOS DE INFOCOMUNICACIÓN DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia San Carlos, Avenida República de México, Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ITS INFOCOM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de capacitación en productos, contact center, data center, redes y learning center.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 17371-2017
 2/ Fecha de presentación: 18-04-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.
 4.1/ Domicilio: ATAHUALPA S/N Y NOBOA Y CAAMAÑO. AMBATO-ECUADOR.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APETITOL NEO-FARMACO

APETITOL NEO-FARMACO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; productos naturales de uso medicinal, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinarios, alimento para bebés; complementos alimenticios para personas y animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 44078-2016

2/ Fecha de presentación: 02-11-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Qingdao Sentury Tire Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: No. 5, Tianshan 3 Road, Daxin Town, Jimo, Qingdao, China.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVANTECH

AVANTECH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Ruedas de vehículos; llantas/ruedas para bicicletas; bombas de aire para neumáticos de bicicleta / infladores para neumáticos de bicicleta; carritos, cámaras de aire para neumáticos; cubiertas de neumáticos para vehículos, cubiertas de neumáticos para automóviles; equipos para reparar cámaras de aire; dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos de vehículos; cubos de ruedas de vehículos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 44079-2016

2/ Fecha de presentación: 02-11-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Qingdao Sentury Tire Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: No. 5, Tianshan 3 Road, Daxin Town, Jimo, Qingdao, China.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GROUNDSPPEED

GROUNDSPPEED

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Ruedas de vehículos; llantas/ruedas para bicicletas; bombas de aire para neumáticos de bicicleta / infladores para

neumáticos de bicicleta; carritos, cámaras de aire para neumáticos; cubiertas de neumáticos para vehículos, cubiertas de neumáticos para automóviles; equipos para reparar cámaras de aire; dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos de vehículos; cubos de ruedas de vehículos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-19803

2/ Fecha de presentación: 05-05-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGROCUMBRE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: Avenida Reforma 9-00 zona 9, Edificio Plaza Panamericana, 7 nivel, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGROCUMBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales, malta; específicamente ampara, frutas y legumbres.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-28528

2/ Fecha de presentación: 29-06-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CRYSTAL LAGOONS (CURACAO) B.V.

4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14, 2º Floor, Willemstad, Curacao.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRYSTAL LAGOONS

CRYSTAL LAGOONS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, capacitación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, entretenimiento del tipo parque acuático y centro de recreo, facilitación de parques recreativos, parques acuáticos, lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, piscinas de natación, campos de golf, explotación de campamentos e instalaciones deportivas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-06-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,517 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-024893
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INCONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Centro Corporativo Orión, segundo nivel, oficina 201, colonia Lomas de Mayab, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICOTEC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Publicidad y gestión de negocios comerciales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 17-19594
 2/ Fecha de presentación: 04-05-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGRIBOLSA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Avenida Reforma 9-00, zona 9, edificio Plaza Panamericana, 7 nivel, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRIBOLSA DE GUATEMALA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09/10/17.
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 27560-2017
 2/ Fecha de presentación: 22-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILATURAS FERRE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avda. Les Molines, 2.03450 Banyeres de Mariola, Alicante, España.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RECOVER Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 23
 8/ Protege y distingue: Hilos para uso textil.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 37943-2017
 2/ Fecha de presentación: 07 septiembre 2017.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALLTECH, INC.
 4.1/ Domicilio: 3031 Catnip Hill Road, Nicholasville, Kentucky 40356.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTIGEN

ACTIGEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Suplementos dietéticos no medicinales para animales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/10/17
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 37944-2017
 2/ Fecha de presentación: 07 septiembre 2017.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALLTECH, INC.
 4.1/ Domicilio: 3031 Catnip Hill Road, Nicholasville, Kentucky 40356.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTIGEN

ACTIGEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue: Alimentación animal; productos alimenticios para animales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/10/17
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 25331-2017
 2/ Fecha de presentación: 09-06-2017.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ, S.A.
 4.1/ Domicilio: General Díaz Porlier No. 21, entreplanta B, Madrid, España (C.P. 28001).
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLOGOCOX

FLOGOCOX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-10-2017.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.